

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2012-091 (incidente de regulación de honorarios)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ, D.C. OCTUBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede en documento digital 15, el Despacho dispone:

Tenemos que de conformidad a la constancia secretarial se informa que no se ha enviado la actualización de la liquidación del crédito a los ejecutados toda vez que en la foliatura del expediente y en el proceso digitalizado por el juzgado, no obran correos electrónicos de los citados ejecutados y que la parte actora también peticiona e informa que no tiene correos de los mencionados demandados; el despacho requiere al apoderado judicial ORLANDO NIÑO CASTILLO de la EMPRESA RADAR SEGURIDAD para que informe los datos de contacto del señor ALFONSO DE JESUS FLORIAN quien ostenta la calidad de representante legal dentro del término legal de 3 días, para poder dar trámite de la liquidación del crédito.

De otra parte, se pone en conocimiento las respuestas en documentos digitales:

Banco de Bogotá documento digital 19	No es cliente
Banco BBVA documento digital 20	No tiene saldo
Banco Bancolombia documento digital 21	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
Banco Davivienda documento digital 22	La medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.
Banco Pichincha documento digital 23	No aparece en nuestra base de datos como vinculado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c8d51c9463753d0ca53e969a1f0109c004c7536cc62a590f71b6afd801df5e4

Documento generado en 05/10/2021 08:18:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>